

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. PPP 2021-00492.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 119 DEL 27 DE JULIO DE 2022.

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda.

INTERROGATORIOS:

De manera oficiosa se decreta el interrogatorio de la demandante.

TESTIMONIOS:

Se decreta el testimonio de los señores MARIA CRISTINA BOHÓRQUEZ BOHÓRQUEZ, NOMA GERALDINE BOHÓRQUEZ y JHON EDISON ZAMORA CHIVAR, solicitados por la parte demandante.

ENTREVISTA:

De manera oficiosa, se decreta la **ENTREVISTA** del menor de edad **KEVIN SAMUEL NIÑO BOHÓRQUEZ** por parte de la señora Trabajadora Social del despacho, en presencia del señor Defensor de familia, con el fin de establecer la relación afectiva de la niña con su progenitor y la circunstancia de todo orden que la rodean.

Para los anteriores efectos, se señala **la hora de las 11 a.m. del día 16 del mes de agosto del cursante año**, indicando que dicha entrevista se realizará de manera **VIRTUAL**, teniendo en cuenta que se debe garantizarla privacidad de los menores al momento de ser entrevistados.

Por secretaría, comuníquese la anterior fecha por el medio más expedito y eficaz, a la parte demandante y al señor Defensor de familia adscrito al despacho, bajo las siguientes indicaciones.

Infórmese que la entrevistase llevará a cabo por los aplicativos Microsoft Teams o RPl CLOUD dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura para el trabajo virtual; aplicaciones que tendrán que descargar a su equipo de cómputo con sistema operativo Windows 7 en adelante (preferiblemente Windows 10), MacOS X 10.11 en adelante; tableta, iPad o dispositivo móvil con sistema operativo Android o IOS.

Igualmente, el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de audio apropiado (Ej: audífonos, parlantes) y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar iluminado y silencioso, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia.

Se advierte, que en el recinto desde el cual vayan a realizar su conexión, no se permitirá DURANTE TODA LA AUDIENCIA, la presencia de persona diferente a las llamadas a la diligencia, ni la manipulación de aparatos electrónicos diferentes a los necesarios para la reunión; por lo anterior, se solicita buscar un espacio adecuado para que su conexión cumpla con este requisito.

Para participar en la diligencia, los intervinientes deben contar con conexión de internet con ancho de banda de mínimo de 5 megas.

Días anteriores a la fecha de la audiencia, se les hará saber vía correo electrónico, la información de conexión para el desarrollo de la misma (link), y mínimo quince minutos antes del inicio de la audiencia, deberán estar disponibles para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd5b01c5bbdad4ec02b6ed723c1c9fe7107647773e20f910b0bfda2d7e148e66**

Documento generado en 25/07/2022 10:44:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>